

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00008 00

Para los fines legales consiguientes téngase en cuenta que el abogado OTONIEL GONZALEZ OROZCO reasume el poder que le otorgara la sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. y que había sustituido en la abogada Lizeth Guillermina Pantaleón.

Se reconoce al abogado ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ como apoderado sustituto de la entidad solicitante de este trámite en la forma términos y para los fines del memorial poder de sustitución a él otorgado por el apoderado principal.

Por el apoderado de la parte actora aclare su petición, dado que el Juzgado no ha decretado el levantamiento de la orden de captura del vehículo al que se contrae la petición inicial, para librar oficios en tal sentido. Aquí los únicos oficios que se han ordenado librar son los que hacen relación a la aprehensión del automotor.

Por secretaria garantice que la parte solicitante pueda consultar el expediente en línea. Déjense las constancias respectivas.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9802f00d4ce38ccd8d3065047c412fc7cb11bee5dd7b59ffb4220a58dc886122

Documento generado en 19/04/2021 05:37:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**